



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-5-555
Exp. No. 1065

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, con número CD-LXIV-I-2P-013, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.




Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; **el nombre científico que indique el género y la especie y, en su caso, subespecie**, a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.



Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta CD-LXIV-I-2P-013 Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios